



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA

A V I S O A L A C O M U N I D A D
ACCION DE NULIDAD SIMPLE

EL SUSCRITO SECRETARIO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

AVISA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS

QUE

El día 21 de Septiembre de 2017, el señor Juez **Dr. LALO ENRIQUE OLARTE RINCON**, dispuso a través de providencia, aceptar la reforma de la demanda presentada por la entidad accionante **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA** contra el **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**, ordenando la notificación de la providencia tal y como lo dispone el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, es así, que surtido lo anterior, se ordena correr traslado de la reforma de la demanda en los términos establecidos en el artículo 173 ibídem.

En la misma providencia, se ordena al Municipio de Puerto Boyacá, conforme lo previsto en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, dar a conocer a la comunidad el contenido del auto de fecha 21 de Septiembre de 2017.

PARA REVISAR LA PROVIDENCIA COMPLETA PODRÁ HACER [CLICK AQUÍ](#)

PARA REVISAR EL ESCRITO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA PODRÁ HACER [CLICK AQUÍ](#)

El presente aviso, se libra el día de hoy, 22 días del mes del mes de Septiembre de 2017.

Hacer click
CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja